



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 23 de febrero del 2026

| | |
|--|---|
| <p>Unidad de Organización</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos – Usuario Titular 2. Dirección General de Promoción Económica - Usuario Titular 3. Dirección General de Diplomacia Cultural - Usuario Titular 4. Dirección de Promoción Cultural - Usuario Titular 5. Academia Diplomática del Perú - Usuario Titular 6. Dirección de Medio Ambiente - Usuario Titular 7. Unidad Funcional de Servicios Generales - Área Técnica Estratégica |
| <p>Código Tarea / Actividad Operativa</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos AOI0000450024: Supervisión y evaluación de acuerdos internacionales y acciones de Política Exterior para la defensa de la soberanía y los intereses territoriales del Perú 2. Dirección General de Promoción Económica AOI00004500243: Dirige y evalúa las acciones de política exterior en materia del comercio, inversiones, el comercio, el turismo y la gastronomía en el exterior 3. Dirección General de Diplomacia Cultural AOI00004500151: Lidera y evalúa las estrategias para la promoción cultural, la protección del patrimonio y el acceso a programas de intercambio en el Perú y en el exterior 4. Dirección de Promoción Cultural AOI00004500180: Promoción de las Expresiones Culturales del Perú en el exterior 5. Academia Diplomática del Perú AOI00004500001: Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática 6. Dirección de Medio Ambiente AOI00004500251: Negociación y gestión de tratados internacionales y acuerdos multilaterales globales |
| <p>Meta Presupuestaria</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. 0094 - Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos 2. 0293 - Dirección General de Promoción Económica 3. 0298 - Dirección General de Diplomacia Cultural 4. 0300 - Dirección de Promoción Cultural 5. 0344 - Academia Diplomática del Perú 6. 0176 - Dirección de Medio Ambiente |
| <p>Objeto de la contratación</p> | <p>Contratación del servicio de instalación de equipos de aire acondicionado para diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores</p> |

IV MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

1. **Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos**
Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 248
Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0013
2. **Dirección General de Promoción Económica**
Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 100
Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 8
3. **Dirección General de Diplomacia Cultural**
Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 32
Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 4
4. **Dirección de Promoción Cultural**

Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 39
Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 4
5. **Academia Diplomática del Perú**
Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 3
Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 1
6. **Dirección de Medio Ambiente**
Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 164
Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 11

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad garantizar las condiciones estándares de confort de temperatura, humedad, desplazamiento y calidad de aire en beneficio de los trabajadores y permita un mejor ambiente laboral del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- Realizar la instalación de equipos de aire acondicionado para las diferentes dependencias orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. **Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos**, piso 7 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en jr. Lampa 545 - Cercado de Lima.

2. **Dirección General de Promoción Económica**, piso 10 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en jr. Lampa 545 - Cercado de Lima.

3. **Dirección General de Diplomacia Cultural** del edificio Raúl Porras Barrenechea, piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – Cercado de lima

Dirección de Promoción Cultural del edificio Raúl Porras Barrenechea, piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – Cercado de lima

5. **Academia Diplomática del Perú**, ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Av. Pershing) Magdalena del Mar

Dirección de Medio Ambiente, piso 6 del edificio Carlos García Bedoya, ubicado en jr. Lampa 545 - Cercado de Lima.

Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de confort térmico en los ambientes de las subdirecciones, oficinas administrativas.
- Garantizar la continuidad del servicio en condiciones adecuadas ante temperaturas externas.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION





La instalación de equipos de aire acondicionado es necesaria ya que esto permitirá optimizar las condiciones de climatización y confort para el trabajo del personal de esta Entidad y poder recibir participantes de reuniones que se efectúan en las oficinas asignadas, salas de reunión que se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades diarias.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio de instalación de doce (12) equipos de aire acondicionado comprende lo siguiente:

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (NO INCLUYE EL BIEN) | 12 | SERVICIO |

| DEPENDENCIA | MARCA / MODELO | TIPO | BTU/H | CANTIDAD DE EQUIPOS |
|--|--------------------------|-------------------------------|-------|---------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE SOBERANÍA, LÍMITES Y ASUNTOS ANTÁRTICOS | LG / ABUQ30GM1A4 | FAN COIL DE EXPANSIÓN DIRECTA | 24000 | 1 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DIPLOMACIA CULTURAL | SAMSUNG / AR12CVFZAWKNPE | SPLIT PARED | 12000 | 1 |
| DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL | SAMSUNG / AR12CVFZAWKNPE | SPLIT PARED | 12000 | 1 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA | LG / VM242CT.NKR0 | SPLIT PARED | 24000 | 1 |





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

| | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------------|-------|-----------|
| ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ | LG / VM242CT.NKR0 | SPLIT PARED | 24000 | 5 |
| | LG / AUUQ60GH5 | CASSETTE INVERTER | 60000 | 2 |
| DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE | DAIKIN MOD- FTHC2H12EA00A69AX17AZC1- B 17 H 00027 00 | FAN COIL | 24000 | 1 |
| TOTAL | | | | 12 |

6.2. Términos de referencia de los servicios

ÍTEM N°1: Instalación de un (1) equipo fan coil de expansión directa 24000 BTU
Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, piso 7 del edificio Carlos García Bedoya, ubicado en jr. Imapa 545 - Cercado de Lima.

ÍTEM N°2: Instalación de un (1) equipo de aire acondicionado de 12000 BTU Split decorativo
Dirección General de Diplomacia Cultural del edificio Raúl Porras Barrenechea, piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – Cercado de Lima.

ÍTEM N°3: Instalación de un (1) equipo de aire acondicionado de 12000 BTU Split decorativo
Dirección de Promoción Cultural del edificio Raúl Porras Barrenechea, piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – Cercado de Lima.

ÍTEM N° 4: Instalación de Un (1) equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU Split decorativos tipo pared
Dirección General de Promoción Económica, piso 10 del Edificio Carlos García Bedoya

ÍTEM N° 5: Instalación de cinco (5) equipos de aire acondicionado de 24.000btu split decorativo pared en los siguientes ambientes: de la **Academia Diplomática del Perú**

- a) Oficina Asesores
- b) Asistentes Subdirección de Estudios
- c) Prensa y Diagramación
- d) Oficina de Informática
- e) Sala de reuniones de la subdirección

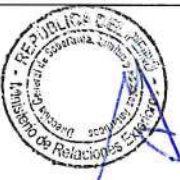
Instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado de 60000 BTU tipo Cassette
Aula magna de la Academia Diplomática del Perú

ÍTEM N° 6: Instalación de un (1) equipo fan coil de agua helada de 24000 BTU con su respectivos tuberías, válvulas y solenoide de tres vías,
Dirección de Medio Ambiente

Los trabajos por realizar comprenden lo siguiente:

TRABAJOS E INSTALACIÓN ELECTROMECANICA

6.2.1- ACTIVIDADES A REALIZAR MONTAJE E INSTALACION ELECTROMECÁNICA DE LOS EQUIPOS, FAN COIL, SPLIT Y CASSETTE DE LOS ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4, 5





- Izaje y montaje de la unidad de aire acondicionado, que debe incluir sistema de refrigeración, drenaje, sistema eléctrico de fuerza y control.
- Suministro de condensador de refrigeración a cada equipo de aire acondicionado.
- Suministro de accesorios al evaporador y control remoto a cada equipo.
- El condensador se instalará en la azotea con ángulos de 1.1/4"X1/8 con recubrimiento de zincromato y pintura esmalte negro.
- Suministro e instalación de presostatos de alta acarreo, y baja presión, protectores de fase y control remoto.
- Suministro e instalación de sistema refrigeración para el lado de baja y alta presión, tubo de cobre de 7/8" - 5/8" tubo L para equipos de 60000 BTU/HR y tubos de cobre 1/2" -3/8" tipo I para equipos de 24000BTU/HR de cobre línea de baja presión.
- Instalación trampas de aceite, filtro secador y deshidratador.
- Suministro e instalación de canaletas decorativos para cubrir las tuberías de refrigeración de enlace entre el evaporador y condensador.
- Presurización con nitrógeno, prueba de fugas y estanqueidad del circuito vacío hasta romper vacío y carga de gas refrigerante ecológico 410 A hasta su carga de operación.
- Instalación de drenaje adosable con tuberías PVC DE 3/4 descarga de agua en troncal más cercano o existentes.
- Mangueras para las bombas drenaje.
- trampas para evitar el mal olor, con respiraderos.
- Sistema eléctrico de fuerza y control interconexión entre evaporador y condensador con cable AWG para condensadores.
- Suministra porta filtro y ductos necesarios, mangas.
- Suministrar ducto de retorno.
- En los equipos fan coil suministrar bandejas de drenaje.
- Cambio de tubos de drenaje de todos los equipos.
- Suministrar bombas de condensado a los equipos.
- Suministro de accesorios necesarios para la instalación de los equipos.
- Instalación termóstato digital.

Parte eléctrica para todos los trabajos a realizar

- Sistema eléctrico de fuerza y control interconexión entre evaporador y condensador con cable AWG para condensadores.
- Instalación tablero eléctrico independiente para los equipos.
- Cable AWG N° 14 para los evaporadores y controles.
- Suministro de llave termo magnéticas de acuerdo con la capacidad del equipo.
- Fuerza, todo conforme al Código Nacional de Electricidad. Las tuberías de alimentación eléctrica de fuerza expuestas a la intemperie se cubrirán con mortero de cemento
- Suministro instalación de canaletas decorativas.

6.2.2- TRABAJOS PARA REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO EVAPORADOR FAN COIL DE AGUA HELADA DEL ITEM N° 6.

Instalación de equipos nuevos

a) Suministro e instalación de tuberías y accesorios

- En la instalación del equipo fan coil, las tuberías serán nuevas de PPR (Polipropileno Copolímero Random) con los diámetros requeridos, se instalará desde la red de tubería de agua helada existente, SCH-40 de 2", 3/4" y otros diámetros de tuberías de requerir (niples, uniones, codos, etc.). Para la red de ingreso y retorno de agua helada, con
 - aislamiento de espuma elastomérica armaflex,
- Todas las tuberías de agua helada deberán ser aisladas térmicamente con aislamiento, tipo arma Flex conductividad térmica de este aislamiento medida a una temperatura de 0°C debe de ser menor o igual 0.034 W / (m.K.)
 - incluye soportes y prueba hidrostática de la instalación efectuada.
- El aislamiento deberá ser colocado con pegamento para aislamiento de tuberías de aire acondicionado (HVAC) son adhesivos de contacto de base de neopreno, diseñados para unir espumas elastoméricas,





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

garantizando un sello hermético, resistente a la humedad y a temperaturas extremas, o en lugares de difícil acceso con cinta adhesiva recomendado por el fabricante del aislamiento.

- Pruebas, regulaciones y balance de los sistemas (agua helada de Fan Coils y caudales de aire de los evaporadores)
- **Suministro e instalación de conducto rectangular**
Fabricado en planchas de hierro galvanizado con espesor según manual SMACNA y de acuerdo a la norma técnica ASHRAE, con aislamiento térmico de lana de fibra de vidrio y asegurados con cinta de aluminio y los traslapes. asegurados con cinta de aluminio, incluye soportes, anclajes de varillas roscadas y ángulos pintados con zincromato y acabado con pintura epóxica.
- **Suministro e instalación de 02 llaves** de paso para ingreso y retorno de agua helada.
- **Suministro e instalación de ducto flexible** y un difusor
Será aislado con fibra de vidrio, para aplicaciones de aire acondicionado.
Estará conformado por un núcleo de alambre helicoidal de acero encapsulado entre dos películas de poliéster, a través del cual fluye el aire al sistema. El diámetro para usar se muestra en planos. El ducto irá con soportes de acuerdo a indicaciones en plano y en ningún tramo descansará en falso cielo.
Cintillos de nylon y cintas para ducto para asegurar los ductos flexibles a las cajas, circulares galvanizadas con toma de 10" para las rejillas difusoras e igual para el conducto de aire acondicionado.
- **Suministro e instalación de difusor. Total 2 difusor**
Todos los difusores de aire acondicionado, y rejillas de descarga de doble deflexión serán fabricados de aluminio extruido de 12"x12" de cuatro (04) vías con caja adaptador, con toma circular de 10" para conexión a ducto flexible de 10", acabado con pintura electrostática en color blanco de alta resistencia, con palanca para graduar el aire en forma vertical y horizontal.
Llevarán dämpers de cierre hermético. Las Rejillas de toma de aire fresco y las rejillas de aire fresco, llevarán dämper para regular el caudal de aire de entrada.
 - Deberán ser instaladas en baldosas nuevas suministradas por el contratista.
- **Suministro e instalación con rejilla de retorno** de aluminio extruido de 18"x18", acabado con pintura electrostática en color blanco de alta resistencia.
- **Suministro e instalación de válvulas de dos (2) vías motorizado.**
- Serán del tipo ON-OFF, para trabajar en 220V. La válvula será seleccionada de tal manera que su CV sea numéricamente mayor al caudal de agua que pase por ésta, para que su caída de presión sea menor de un PSI circuit setter.
- Se instalarán reguladores de caudal de agua (Circuito setter) al ingreso de la tubería (en la tubería de retorno) para cada fan coil (lado retorno) a fin de poder balancear el caudal de agua. El diámetro del circuito setter será igual al de la tubería respectiva.
- **Perfilería y estructura de metal** para la fijación de las rejillas difusoras al cielo raso.
- **Alambre galvanizado N° 16 para asegurar** la estructura de las rejillas difusoras y
 - retornos de aire el cual ira fijado en los 04 lados hasta el techo de concreto con
 - accesorios adecuados.
- **Suministro e instalación de tuberías de PVC** de acuerdo con el diámetro a requerir
 - para la conexión del drenaje hasta un punto habilitado de desagüe, incluye trampa
 - y dos (02) uniones universales.
- **Suministro e instalación de un nuevo circuito eléctrico C10/TD-10** mediante
 - conductores eléctricos 2-1x4mm² NH90 + 1x4mm² NH90 (T), color blanco, negro y
 - amarillo, la instalación eléctrica será desde el tablero eléctrico existente (TD-10) hasta el equipo fan coil a instalar para lo cual deberán de suministrar e instalar tuberías, cajas y accesorios que requiera la instalación.
- **Suministro e instalación de interruptor termomagnético DIN** de las siguientes características: 2 polos protegidos, corriente nominal 20A, curva tipo C, poder de 10KA-220VCA/6KA-400 VAC-60Hz, ten de aislamiento 500 VCA-60Hz, tensión
 - de empleo 220 VAC-60Hz, tensión de resistencia a los choques 4KV, normas de
 - fabricación EN/IEC 60898-1.
- **Suministro e instalación de interruptor diferencial DIN** de las siguientes características: Clase de protección contra fugas a tierra tipo ASI (superinmunitizado).





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- 2 polos, corriente nominal 25A, sensibilidad 30 mA, tensión de empleo 220VCA
- 50/60Hz, poder de corte y cierre 1500A, corriente de cortocircuito condicional 10KA,
- tensión de aislamiento 500VCA-50/60Hz, fabricación acorde a norma IEC 61008-1.
- Cables de energía y control de calibre 16AWG para la conexión del equipo fancoil.
- tuberías metálicas flexibles con revestimiento de PVC (liquid tight) ¾" y conectores,
- para la conexión entre la caja de pase y el equipo fancoil.
- **Suministro e instalación de dos (02) termostatos digitales.**
- Serán de ambiente, del tipo digital con programación diaria y semanal.
- El termostato funcionará a 220VAC, será para tres velocidades, tendrá display donde mostrará la temperatura de ajuste y la temperatura actual de la sala.
 - El termostato será del tipo on-off.
- **Una (01) unidad de caja conduit rectangular para la fijación del termostato ambiental.**
- **El termostato ambiental** quedara instalado en la caja Conduit rectangular adosado
 - a la pared de drywall.
- **Las rejillas difusoras y retornos de aire** deben de tendrán su propio sistema de
 - sujeción, independientemente al ducto flexible.
- **El ducto flexible debe de colgarse** a un máximo de 1.5m entre soportes y con el
 - material que soporte al ducto flexible (colgador gota) no afectara el diámetro del ducto
 - flexible.
- **El ducto flexible deberá tener soporte** entre el conducto de conexión de metal y el
 - ducto flexible, permitiendo al ducto extenderse derecho unas cuantas pulgadas antes
 - de hacer el dobléz.
- **Entre otros procedimientos para la correcta** y segura instalación del equipo fan coil,
 - rejillas difusoras y retornos de aire.
- **Desmontaje y montaje de baldosa de 60x60 y perfilierías.**
- **Otros materiales, accesorios** y soportes que se requieran para la correcta instalación
 - del equipo fan coil, rejillas difusoras y retornos de aire acondicionado.
- **Uniones dieléctricas y otros accesorios**
- Cada fan coil contará con uniones dieléctricas instaladas inmediatamente después del equipo, llevará uniones universales y válvulas de corte, todos seleccionados para una presión de trabajo de 250PSI. El diámetro de estos accesorios será el que indica en planos y la reducción al diámetro de las tuberías del equipo, será solo para la conexión, tratando de que sea de longitud mínima
- **Tornillos de Bridas**
- Deberán ser de acero al carbono ASTM-A-307-Gr. B, con tuercas hexagonales ASTM-A-194, en los diámetros adecuados a las bridas que puedan acoplar.
- **Soportes**
- Toda la tubería deberá ser soportada, asegurada y guiada de forma apropiada, de
 - modo de no presentar flexiones y evitar transmisión de vibraciones para pisos o paredes, utilizándose anti vibratorios de goma.
- Los soportes metálicos deben ser construidos y montados de acuerdo con las normas
 - de construcción y montaje de las estructuras metálicas de fuerza.
- Durante el montaje, deben ser provistos por el instalador, soportes provisionales,
 - de modo que la línea no sufra tensiones exageradas ni que esfuerzos apreciables
 - sean transmitidos a los equipamientos, ni por poco tiempo.
- Los puntos de fijación serán hechos después del montaje total de la línea.
- Los soportes deben ser colocados con una tolerancia de ± 3 cm en dirección
 - perpendicular al tubo y ± 15 cm en dirección longitudinal, salvo se indique lo contrario.
- Las superficies de soporte del contacto con el tubo deberán ser pintadas antes de
 - la colocación de la línea.
- Las líneas podrán ser probadas, solamente después y colocadas en todos los soportes, guías y anclajes.
- **El falso cielo no será reemplazado por lo que se deberá poner especial atención en los trabajos a realizar a fin de no deteriorar este falso cielo.**
- **Instalación evaporadores fan coil**
- En la ejecución de los trabajos de instalación deberán observarse las siguientes normas y códigos:





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), Norma EM-030, EM-050, A.010 y A130.
- CNE (Código Nacional de Electricidad)
- ASHRAE (American Society of Heating, refrigeración and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- ASA (American Standard Association).
- ASTM (American Society for Testing Materials).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- NFPA (National Fire Protection Association).
- Los códigos y regulaciones nacionales sobre estas instalaciones en particular.
- El Contratista es responsable de la correcta adquisición e instalación

b.- Parte eléctrica para todos los trabajos a realizar

- Sistema eléctrico de fuerza y control interconexión con cable AWG
- Instalación tablero eléctrico independiente para el equipo
- Cable AWG
- Suministro de Llave termo magnéticas de acuerdo con la capacidad del equipo
- fuerza, todo conforme al Código Nacional de Electricidad. Las tuberías de alimentación eléctrica de fuerza expuestas a la intemperie se cubrirán con mortero de cemento
- Suministro instalación de canaletas decorativas

c.- Trabajos de obra Civil

- Pases, picado de paredes para empotrar tuberías, en el drywall se deberá efectuar resane y pintado adecuadamente que no se note.
- Anclaje y soportes tirantes o colgadores con varillas roscadas de 3/8 soporte para el evaporador
- Trabajos de picados, resanes, pintado, eliminación de escombros.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El presente servicio comprende el desmontaje del equipo existente de todas sus partes, para suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos nuevos necesarios para la instalación y operación del equipo de aire acondicionado.

Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización de las oficinas.

Instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos necesarios, para la instalación y reparación de los equipos de aire acondicionado.

Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.

Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con Equipo de Protección Personal (EPP) y su respectivo Seguro Complementario de Accidentes de Trabajo (SCTR), cobertura: salud y pensión.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

En la ejecución de los trabajos de instalación deberán observarse las siguientes normas y códigos:

- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), Norma EM-030, EM-050, A.010 y A130.
- CNE (Código Nacional de Electricidad)
- ASHRAE (American Society of Heating, refrigeración and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- ASA (American Standard Association).
- ASTM (American Society for Testing Materials).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers)





- NFPA (National Fire Protection Association).
- Los códigos y regulaciones nacionales sobre estas instalaciones en particular.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

6.7. Seguros.

Para la instalación de los equipos de aire acondicionado el contratista deberá acreditar contar con el **Seguro Complementario de Accidentes de Trabajo (SCTR), cobertura: salud y pensión; así como el uso de EPP (Equipos de Protección Personal)** para el personal que labore durante la instalación.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- La póliza de seguro deberá contratarse con compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de las Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del servicio.
- Entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores copia de la constancia de SCTR salud y pensión, antes de inicio del servicio.

Acreditación:

La constancia de SCTR salud y pensión deberá ser presentado mediante Mesa de Partes de la Entidad, el acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un **(01) año**, por defectos o fallas que se presenten en los elementos suministrados por el proveedor para la instalación y que no permitan el funcionamiento adecuado del equipo, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos (02) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.9.1 Mantenimiento preventivo

Dentro del periodo de garantía del servicio se efectuará un (1) servicio de mantenimiento preventivo a los seis (6) meses de realizada la instalación, que incluirá revisión eléctrica, limpieza de filtros y verificación de presión de gas y prueba de funcionamiento.

6.9.2 Soporte técnico.

No corresponde





6.9.3 Capacitación y/o entrenamiento.

Capacitación básica presencial al personal designado por la Entidad para el uso correcto y mantenimiento preventivo de los equipos, esta capacitación se realizará el último día del servicio de instalación de los equipos de aire acondicionado, se suscribirá un acta entre el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales y el Contratista evidenciando la capacitación realizada y señalando el listado del personal capacitado.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Se debe acreditar cuatro (4) servicios iguales o similares al objeto de la contratación, en instituciones públicas y/o privadas, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la cotización.
Se considera servicios similares a la instalación de equipos de refrigeración y climatización.

Acreditación:

- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acreditará con copia simple.
- El no tener impedimento para contratar con el Estado se acreditará con Declaración Jurada.
- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

8.2 Del personal

Se deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución de las prestaciones asociadas a la instalación, mantenimiento preventivo y capacitación para el uso de los equipos de aire acondicionado.

Requisitos:

- Un (1) técnico profesional en Aire Acondicionado y/o Refrigeración, Electromecánica o Mecánica de Mantenimiento o Electrónico Industrial especialista en sistemas de climatización con al menos tres (3) años de experiencia comprobada en instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split, soporte técnico y mantenimiento preventivo.

Actividades por desarrollar:

- Realizaran actividades de supervisión de la parte de la instalación, los mantenimientos preventivos, y la capacitación para la operación de los equipos de aire acondicionado.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

- El técnico profesional, será el encargado de la elaboración y firma del entregable de acuerdo al numeral XII. ENTREGABLE, de los términos de referencia.
- Un (1) ayudante técnico, con experiencia mínima de un (1) año en apoyo en instalaciones electromecánicas y manipulación de refrigerantes.

Actividades por desarrollar:

- Realizaran apoyo en las actividades de la parte de la instalación, los mantenimientos preventivos, de los equipos de aire acondicionado.

Acreditación:

- Deberá acreditar copia simple de título técnico. El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional o técnico, y el grado o título profesional o técnico obtenido, adjuntando en su oferta copia del grado de técnico, bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Resolución de designación y cese. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolución que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad.

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar las facilidades de acceso al local institucional para la correcta instalación de los equipos.
- Designar a un responsable para coordinar y supervisar la ejecución del servicio.
- Emitir oportunamente la conformidad de la prestación, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Proporcionar en caso sea necesario, la energía eléctrica y los puntos de conexión para la puesta en marcha de los equipos.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica





9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

NO COORRESPONDE

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

1. **Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos**, piso 7 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en jr. Lampa 545 - Cercado de Lima.
2. **Dirección General de Promoción Económica**, piso 10 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en jr. Lampa 545 - Cercado de Lima.
3. **Dirección General de Diplomacia Cultural** del edificio Raúl Porras Barrenechea, piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – Cercado de lima
4. **Dirección de Promoción Cultural** del edificio Raúl Porras Barrenechea, piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – Cercado de lima
5. **Academia Diplomática del Perú**, ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Av. Pershing) Magdalena del Mar
6. **Dirección de Medio Ambiente**, piso 6 del edificio Carlos García Bedoya, ubicado en jr. Lampa 545 - Cercado de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio, previa notificación de la Orden de Servicio.

Para tal efecto, el Acta de Inicio será suscrita por el Contratista y/o Representante y el personal responsable del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística; asimismo, se suscribirá una Acta de Culminación del Servicio.



XII. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar como parte de la prestación del servicio vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales un (1) entregable de acuerdo con lo siguiente:

| Entregable | Detalle del entregable | Plazo de presentación |
|---|--|---|
| Informe Técnico de Ejecución del Servicio | El informe deberá contener el detalle del servicio (actividades del servicio con registro fotográfico) | El plazo de entrega del informe no debe exceder los tres (3) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de culminada la prestación del servicio. |



Nota Importante:

El acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder->





a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por La **Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística** previo informe del **Equipo de Trabajo de Mantenimiento y el V°B° de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Dirección General de Promoción Económica, Dirección General de Diplomacia Cultural, Dirección de Promoción Cultural, Academia Diplomática del Perú y la Dirección de Medio Ambiente**, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un (1) pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento y el V°B° de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Dirección General de Promoción Económica, Dirección General de Diplomacia Cultural, Dirección de Promoción Cultural, Academia Diplomática del Perú y la Dirección de Medio Ambiente.
- Entregable solicitado en el numeral XII. de los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

El entregable debe ser dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

68.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 2 b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
 - Para servicios: F = 0.40
 - Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD (*) | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|--|
| 1 | El contratista no presenta el informe (entregable) en el plazo establecido | 0.5 % de una (01) UIT vigente, por cada día de retraso. | Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales. |





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

| | | | |
|---|---|--|--|
| 2 | El Contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión SCTR vigente. | 10% de una (01) UIT, en la oportunidad que se produce la infracción. | Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales. |
| 3 | El personal del Contratista no cuente con el Equipo de Protección Personal (EPP) durante la prestación del servicio | 10% de una (01) UIT en la oportunidad que se produce la infracción. | Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales |

(*) UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA



